



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

San Luis Potosí, S.L.P.

10 de enero de 2024

Oficio No. SF/DGPP/ DGPP-R0094/2024

DRA ESPERANZA AGUILLÓN ROBLES
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
PRESENTE.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Secretaría en los artículos 33 fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, por este medio se le comunica que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado a la institución a su digno cargo en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a la cantidad de \$103,146,499 (Ciento Tres Millones Ciento Cuarenta Y Seis Mil Cuatrocientos Noventa Y Nueve 00/100 M.N.), distribuido y calendarizado conforme al documento anexo al presente oficio.

En su carácter de ejecutor de gasto y responsable directo del ejercicio de los recursos, debe comunicar esta distribución a sus respectivas unidades responsables, así como tomar en cuenta el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en la materia, destacando las siguientes que son de observancia general:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí¹.
- a) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios².
- b) Ley General de Contabilidad Gubernamental³.
- c) Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí⁴.
- d) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí⁵.

Dentro de este marco, el presupuesto autorizado se distribuirá de acuerdo con la disponibilidad del recurso financiero, precisando que los recursos que ejerzan en el ejercicio fiscal deberán ser suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos

¹ Artículo 113 párrafo segundo.

² Artículo 8 y 13 fracciones I y IV.

³ Artículos 38, 61 y 71.

⁴ Artículos 18, 19, 40, 42, 46 y 55.

⁵ Artículo 84.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

San Luis Potosí, S.L.P.

10 de enero de 2024

Oficio No. SF/DGPP/ DGPP-R0094/2024

financieros, por lo que se le exhorta a que implemente un plan de racionalización del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, en especial las destinadas a los servicios personales y gastos de operación, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en su presupuesto, de conformidad en lo establecido en los artículos 18 y 55 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Asimismo, se informa que en apego a lo establecido en los artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 39 del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2024, con cargo a su presupuesto aprobado y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberá cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

Todo lo anterior, con la finalidad de que el proceso de administración de recursos y el ejercicio del gasto cumpla con los criterios de interés público, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, transversalidad de la perspectiva de género y derechos humanos.

Por último, se precisa que en el documento anexo también se incluye la aportación estatal al convenio anual que se suscribe con autoridades educativas federales la cual asciende a \$30,000,000. Por lo que se solicita atentamente comunicar a la brevedad este monto a dichas autoridades a efecto de que lo incluyan como la aportación estatal disponible para suscribir el convenio.

En caso de que la suscripción de dicho convenio requiera una aportación estatal por un monto mayor, será necesario que se ajuste a la disponibilidad de los recursos financieros aprobados o, en su caso, implemente programas y acciones para incrementar sus recursos, así como amplíe y diversifique sus fuentes de financiamiento, diferentes a sus ingresos propios, a efecto de complementar la aportación.

Lo anterior, ya que la Secretaría de Finanzas con pleno respeto a la normatividad presupuestaria en la materia, solo puede ministrar los fondos autorizados para realizar

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

San Luis Potosí, S.L.P.

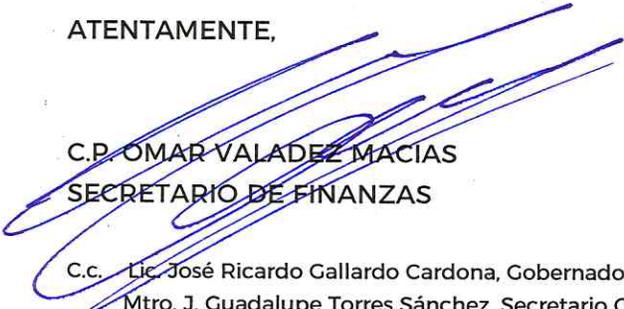
10 de enero de 2024

Oficio No. SF/DGPP/ DGPP-R0094/2024

los pagos previstos en el Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo que disponen los Artículos 113 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 8 párrafo segundo, 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y 19 párrafo segundo y 46 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Agradezco de antemano su atención al presente.

ATENTAMENTE,


C.P. OMAR VALADEZ MACÍAS
SECRETARIO DE FINANZAS

C.c. Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado.

Mtro. J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno.

Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación.

Lic. Sergio Arturo Aguiñaga Muñiz, Contralor General del Estado.

Mtra. Damaris Grageda Acosta, Directora General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.

Dra. Gloria Edith Palacios Almón, Directora de Educación Media Superior y Superior.

Archivo.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Madero No.100, Col. Centro, C.P. 76000, San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 444-144-0400

slp.gob.mx/Finanzas



Programación del Presupuesto Autorizado de Egresos 2024

Clave/ Fuente	Cap	Nombre de la clave	Imp. Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0545		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	103,146,499.00	5,551,369.00	5,551,369.00	5,551,369.00	5,551,369.00	5,551,369.00	5,551,369.00	5,551,369.00	5,551,369.00	5,551,369.00	5,551,369.00	5,551,369.00	42,081,444.00
Estatal	4000	APORTACIÓN ESTATAL	30,000,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00
Federal	4000	APORTACIÓN FEDERAL	36,616,424.00	3,051,369.00	3,051,369.00	3,051,369.00	3,051,369.00	3,051,369.00	3,051,369.00	3,051,369.00	3,051,369.00	3,051,369.00	3,051,369.00	3,051,369.00	3,051,369.00
Ingresos Propios	4000	INGRESOS PROPIOS	36,530,075.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36,530,075.00

1. La ministración que corresponden al presupuesto estatal pueden ser ajustado a las transferencias efectivas que envió la Federación
2. El presupuesto federal está sujeto al calendario de ministración oficial que envió las autoridades

12 de enero del 2024
UTSLP 016/2024
Asunto: Ejercicio y aplicación
de recursos excedentes

C.P. Omar Valdez Macías
Secretario de Finanzas de Gobierno
Del Estado de San Luis Potosí

Atención
Lic. Areli Rodríguez Pérez
Directora General de Ingresos

PRESENTE.

Quien suscribe, Dra. Esperanza Aguilón Robles; Rectora de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, en términos de lo dispuesto por el artículo 20, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, solicito su autorización para el ejercicio y aplicación de los recursos excedentes de los ingresos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2023, generados por éste organismo y en beneficio del mismo, de acuerdo a lo que a continuación se expone:

Dispone el artículo 20, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que:

III.- Los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables.

Por su parte, el artículo 3º fracciones XXXI y XXXII define a los ingresos excedentes e ingresos propios como:

XXXI. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso a los aprobados en la Ley de Ingresos;

XXXII. Ingresos propios: los recursos que por cualquier concepto obtengan los ejecutores del gasto, distintos a los subsidios y transferencias;

Que los ingresos propios de la Universidad, presupuestados para el ejercicio 2023, fue por un monto de \$43'276,746.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); por su parte el importe de ingresos propios devengados en el mismo periodo fue por un importe de: \$45'516,240.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS





DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100, M.N.), lo que resulta un excedente por un importe de: \$2'239,494.00, (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), mismo que se solicita su aplicación a la propia Universidad en virtud de lo siguiente:

PRIMERO. El excedente de los ingresos propios recibidos o recaudador respecto de lo presupuestado, son ingresos que forman parte del patrimonio de la Universidad, según dispone la Cláusula Quinta del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sa Luis Potosí, y el numeral DÉCIMO TERCERO, fracción IV del Decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí. Por su parte, la Ley General de Educación Superior, dispone:

Artículo 67. En el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, se deberá:

- I. [...];
- XI. **Los ingresos propios de las instituciones que cuenten con personalidad jurídica y patrimonio propio serán complementarios a la asignación presupuestal a cargo de la Federación y de las entidades federativas. Esos ingresos serán reportados en los informes que se realicen de la evaluación de gasto público respectivo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Estos ingresos formarán parte de su patrimonio, serán administrados por las propias instituciones y se destinarán para el cumplimiento de sus objetivos y programas de desarrollo institucional, y SEP.**

De acuerdo a lo anterior, por disposición de Ley, los ingresos propios de la Universidad Tecnológica forman parte de su patrimonio y deben ser administrados por el organismo para el cumplimiento de sus objetivos y programas.

Así lo ha considerado la Secretaría a su digno cargo, al establecer en los Lineamientos para la operación de la Administración Pública Paraestatal del Estado de San Luis Potosí, en el numeral DECIMO PRIMERO que dispone que las entidades paraestatales manejarán y erogarán sus ingresos propios por medio de sus órganos.

SEGUNDO. - Parte importante del excedente de ingresos propios corresponde a ingresos por concepto de apoyo de estadías, que es un programa que se perfecciona mediante un Convenio de Colaboración en Materia de Estadías que celebra la Universidad Tecnológica con cada una de las empresas en donde los alumnos llevan a cabo sus estadías para sus

OK



prácticas profesionales, y estas aportan recursos para dar un apoyo a los alumnos, mismo que ingresa a la Universidad por concepto de ingresos propios, para luego ser aplicado ese recurso con la entrega de apoyo a los alumnos correspondientes. Para el ejercicio 2023, se superaron por mucho las expectativas de este programa y fueron más las empresas que solicitaron la estadia de alumnos de esta Universidad en las empresas a lo que se programó y presupuesto, pero es evidente que su destino no podría sr otro que la entrega del mismo a cada alumno que realiza la estadia en las empresas que así lo solicitaron.

De acuerdo a lo anterior, solicito de la manera más atenta tenga a bien autorizar el ejercicio de los recursos provenientes de los excedentes de ingresos propios de esta Universidad en la misma institución y así cumplir con lo dispuesto en el artículo 20, fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle mis más atentas consideraciones.

Atentamente

Dra. Esperanza Aguillón Robles
Rectora

- Ccp. Mtra. Damaris Grageda Acosta. - Directora General de Planeación y Finanzas.*
- Ccp. LDG. Juan Carlos Torres Cedillo. - Secretario de Educación del Gobierno del Estado.*
- Ccp. Dra. Gloria Edith Palacios Almón. Directora de Educación Media Superior y Superior de la SEGE.*
- Ccp. Dr. Daniel Rodríguez Cruz. Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas de la UTSLP.*
- Ccp. Mtro. Luis Alberto Méndez Govea. Jefe de Planeación y Evaluación de la UTSLP.*
- Ccp. Dr. Daniel Rodríguez Cruz- Encargado de Despacho de Administración y Finanzas de la UTSLP.*

EAR/DRC

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”